



SUPERSOCIEDADES - BOGOTÁ  
N.I.T. / C.C. : 900109687  
Expediente : 60437  
Nombre : CENCO TECNOLOGIA LTDA EN LIQUIDACION JUDICIAL  
Dependencia : GRUPO DE LIQUIDACIONES  
Trámite : 17004 - GESTION DEL LIQUIDADOR( NOMBRAMIENTO, ACEP  
Folios : 4 Anexos: NO Término: 11/02/2014  
Fecha : 11/02/2014 Hora : 07:39 PM  
Tipo Documento : AUTO Número: 400-002099

“Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento”

## AUTO

**SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES, BOGOTÁ, D.C.**

**SOCIEDAD: CENCO TECNOLOGÍA LTDA EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL**

**APERTURA: AUTO 400-016831**

**LIQUIDADOR: JAIRO HERNANDO CASTAÑEDA M**

**ASUNTO: POR MEDIO DEL CUAL NO OBJETA CONTRATOS SUSCRITOS CON EL CONTADOR Y CUSTODIA DE ARCHIVO - REQUIERE LIQUIDADOR OTROSI CONTRATO DE ARRENDAMIENTO -**

### I.- ANTECEDENTES

1.- Mediante auto 400-016831 del 13 de octubre de 2013 , se decretó la apertura del proceso liquidatorio de la sociedad CENCO TECNOLOGÍA LTDA EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL, en los términos de la ley 1116 de 2006.

2.- A través del escrito radicado en esta entidad bajo el número 2014-01-035676 del 29 de enero de 2014, el liquidador de la sociedad concursada manifiesta que con el fin de llevar a cabo el proceso de liquidación de la sociedad en mención, considera necesario contar con los siguientes contratos como gastos de administración para el cabal cumplimiento de las funciones, solicitando a este despacho su revisión y aprobación, así:

-Contrato de prestación de servicios para la organización contable por modalidad de labor específica y cuantía determinada.

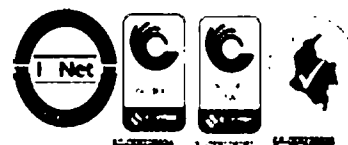
-Contrato de almacenamiento y custodia de archivo por espacio de 5 años una vez terminada la liquidación.

-Anexa el contrato de arrendamiento sobre inmueble situado en la calle 32 No. 27-68 Sur, Barrio Murillo Toro a nombre de Duver Socorro Hoyos Restrepo firmado por la ex representante legal de ese entonces, y en donde se encuentra el inventario y archivo de CENCO LTDA, por la suma de \$225.000 pesos mensuales, suma que se adeuda después de la diligencia de embargo y secuestro practicada el 28 de octubre de 2013, los cuales aduce pueden permanecer 3 meses más hasta su venta o adjudicación, los cuales se consideran gastos de administración de la liquidación.

### II.- CONSIDERACIONES DEL DESPACHO.



BOGOTÁ D.C.: AVENIDA EL DORADO No 51-80, PBX: 3245777 - 2201000, LINEA GRATUITA 018000114319, Centro de Fax 2201000 OPCIÓN 2 / 3245000, BARRANQUILLA: CRA 57 # 79-10 TEL 953-454495/454506, MEDELLIN: CRA 49 # 53-19 PISO 3 TEL 942-3506000/3506001/2/3, MANIZALES: CLL 21 # 22-42 PISO 4 TEL 968-847393-847987, CALI: CLL 10 # 4-40 OF 201 EDF BOLSA DE OCCIDENTE PISO 2 TEL 6880404, CARTAGENA: TORRE RELOJ CR 7 # 32-39 PISO 2 TEL 956-646051/642429, CUCUTA: AV 0 (CERO) A # 21-14 TEL 975-716190/717985, BUCARAMANGA NATURA ECO PARQUE EMPRESARIAL ANILLO VIAL FLORIDA BLANCA GIRON KM 2 1 TORRE 3 OFC 352 TEL 976-321541/44 SAN ANDRES AVDA COLON No 2-25 EDIFICIO BREAD FRUIT OFC 203-204 TEL 098-5121720  
[www.supersociedades.gov.co/](http://www.supersociedades.gov.co/) / [Webmaster@supersociedades.gov.co](mailto:Webmaster@supersociedades.gov.co)-Colombia





Dado que el numeral 3 del artículo 5 de la ley 1116 de 2006, faculta al Juez del proceso para "...objetar los nombramientos o contratos hechos por el liquidador, cuando afecten el patrimonio del deudor o los intereses de los acreedores..." procede el despacho respecto de cada uno de los contratos presentados realizar su revisión:

### **Del contrato de prestación de servicios para la Organización Contable**

Encuentra el despacho que el contrato de prestación de servicios suscrito entre el señor JAIRO HERNANDO CASTAÑEDA MONROY en su calidad de liquidador de la sociedad CENCO TECNOLOGÍA LTDA EN LIQUIDACION JUDICIAL y el señor ORLANDO MORALES RINCÓN quien prestara los servicios de Contador para la sociedad en liquidación, por la suma de \$2.400.000.00, por una sola vez y por las labores que allí se indican, se ajusta a las necesidades de la concursada y que no afectan el patrimonio de la misma.

En los términos anteriores, no OBJETARÁ el contrato suscrito con el señor ORLANDO MORALES RINCÓN.

### **Del contrato de custodia de archivo de documentos contables y papeles sociales**

Suscribe el doctor JAIRO HERNANDO CASTAÑEDA MONROY en su calidad de liquidador de la sociedad CENCO TECNOLOGÍA LTDA EN LIQUIDACION JUDICIAL, con la señor STELA OLGA RAMÍREZ, un contrato para prestar el servicio de ALMACENAMIENTO Y CUSTODIA DE DOCUMENTOS soportes del proceso de liquidación judicial, estipulándose que el servicio se prestará por el término de cinco (5) años, una vez aprobadas las cuentas finales de liquidación por un valor de \$1.800.0000, pagadero por una sola vez y por anticipado luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente.

En esas condiciones, como quiera que los documentos contables y papeles de la sociedad concursada requieren de custodia y cuidado para ser consultados por los interesados, el Juez del concurso NO OBJETARÁ el contrato en mención por cuanto no afecta el patrimonio de la concursada.

### **Del contrato de arrendamiento suscrito por el ex representante legal**

Uno de los efectos propios de la liquidación de la sociedad CENCO TECNOLOGÍA LTDA EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL, es la terminación inmediata de los contratos de tracto sucesivo, de cumplimiento diferido o de ejecución instantánea, no necesarios para la preservación de los activos, por lo cual y como quiera que el contrato que anexa el liquidador es el que fuera suscrito por el ex representante legal de la sociedad concursada, este despacho autorizará su continuación condicionado a que el liquidador de la sociedad concursada suscriba un OTROSI al contrato de arrendamiento en el cual se encuentran los bienes de la misma, el cual se pueda terminar en cualquier momento por encontrarse la sociedad en liquidación judicial, por las mismas razones no podrá ejercer RETENCIÓN alguna en perjuicio de los acreedores, cuyos bienes son la prenda de la cancelación de los créditos.

Por lo anterior, se REQUERIRÁ al liquidador para que suscriba OTROSI al contrato de arrendamiento celebrado por la sociedad concursada con el señor





DUVER SOCORRO HOYOS RESTREPO, en las condiciones señaladas, documento que deberá allegar dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de esta providencia.

En mérito de lo expuesto, la Superintendente Delegada de Procedimientos de Insolvencia,

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO.- NO OBJETAR** la suscripción del contrato celebrado con el doctor JAIRO HERNANDO CASTAÑEDA MONROY en su calidad de liquidador de la sociedad CENCO TECNOLOGÍA LTDA EN LIQUIDACION JUDICIAL y el contador público ORLANDO MORALES RINCÓN, por la suma de \$2.400.000.00, por las razones señaladas en la parte motiva de esta providencia.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NO OBJETAR** la suscripción del contrato celebrado con el doctor JAIRO HERNANDO CASTAÑEDA MONROY en su calidad de liquidador de la sociedad CENCO TECNOLOGÍA LTDA EN LIQUIDACION JUDICIAL, y la señor STELA OLGA RAMÍREZ, para prestar el servicio de ALMACENAMIENTO Y CUSTODIA DE ARCHIVO DE DOCUMENTOS Y PAPELES SOCIALES soportes del proceso de liquidación judicial, por el término de cinco (5) años, contados a partir de la aprobación de las cuentas finales de liquidación por un valor de \$1.800.0000, por las razones señaladas en la parte motiva de esta providencia.

**ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR** la continuación del contrato de arrendamiento suscrito por el ex representante legal con el señor DUVER SOCORRO HOYOS RESTREPO, para la guarda de los bienes propiedad de la sociedad en liquidación.

**PARÁGRAFO: REQUERIR** al doctor JAIRO HERNANDO CASTAÑEDA MONROY para que suscriba OTROSI al contrato de arrendamiento celebrado en el cual se encuentran los bienes de la misma, y se establezca que el contrato está sujeto a las resultas del proceso de liquidación y se puede terminar en cualquier momento, excluyendo igualmente el ejercicio del derecho de retención por parte del arrendador, documento que deberá allegar dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de esta providencia, por las razones señaladas en la parte motiva de esta providencia.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,**

**ANGELA MARIA ECHEVERRI RAMIREZ**

Superintendente Delegada para Procedimientos de Insolvencia

TRD: Actuación  
2014-01-035676  
M2393





**PROSPERIDAD  
PARA TODOS**



MinCIT  
Ministerio de Comercio,  
Industria y Turismo

BOGOTA D.C: AVENIDA EL DORADO No 51-80, PBX: 3245777 - 2201000, LINEA GRATUITA 018000114319, Centro de Fax 2201000 OPCIÓN 2 / 3245000, BARRANQUILLA: CRA 57 # 79-10 TEL 953-454495/454506, MEDELLIN: CRA 49 # 53-19 PISO 3 TEL 942-3506000/3506001/2/3, MANIZALES: CLL 21 # 22-42 PISO 4 TEL 968-847393-847987, CALI: CLL 10 # 4-40 OF 201 EDF BOLSA DE OCCIDENTE PISO 2 TEL 6880404, CARTAGENA: TORRE RELOJ CR 7 # 32-39 PISO 2 TEL 956-646051/642429, CUCUTA: AV 0 (CERO) A # 21-14 TEL 975-716190/717985, BUCARAMANGA NATURA ECO PARQUE EMPRESARIAL ANILLO VIAL FLORIDA BLANCA GIRON KM 2 1 TORRE 3 OFC 352 TEL 976-321541/44 SAN ANDRES AVDA COLON No 2-25 EDIFICIO BREAD FRUIT OFC 203-204 TEL 098-5121720  
[www.supersociedades.gov.co](http://www.supersociedades.gov.co) / [Webmaster@supersociedades.gov.co](mailto:Webmaster@supersociedades.gov.co)-Colombia



11-000000 1 000000 00-000000